



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110014003052-2017-000265-01.

En atención al informe secretarial que antecede, y previo a resolver sobre el recurso de apelación aquí interpuesto, siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría **DEVUÉLVANSE** las presentes diligencias al Juzgado 52 Civil Municipal de esta urbe, para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo del expediente, proceda a organizar en debida forma el archivo digital que contiene el mentado proceso, conforme las directivas expedidas para ello por parte del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que el mismo carece de muchas piezas, entre ellas las respectivas actas de las audiencias, el oficio remisorio, el indicio electrónico, entre otros. Cumplido lo anterior, el a quo deberá remitir las diligencias a este Despacho, para lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez